

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00075

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1749c8063dodfa09fd57e333450098d5b787e80f97215b8cce6d5be46cf61ac7

Documento generado en 28/10/2021 05:03:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>